



## Comentario bibliográfico

**Carolina Soledad Perelló, *Hijos de los otros. La sustracción y apropiación ilegal de niños y niñas en dictaduras. Análisis comparativo entre Alemania (1933-1945) y Argentina (1976-1983)* (Rosario: Prohistoria, 2021).**

**Andrea Albarracín**

*Facultad de Filosofía y Letras – Universidad de Buenos Aires  
andrracin@gmail.com*

*Fecha de recepción: 24/07/2022  
Fecha de aprobación: 30/07/2022*

**L**os regímenes dictatoriales hacen uso de los recursos del Estado para hostigar, reprimir e incluso eliminar todo tipo de oposición y resistencia interna. Su búsqueda de unanimidad y obediencia a través de la violencia estatal derivan en la violación de derechos fundamentales de los seres humanos. La multiplicidad de delitos y crímenes que cometen las dictaduras producen también múltiples formas de victimización. Los niños y niñas no son excepción para la violencia estatal. Esta obra explora una de las formas de victimización de los niños y niñas poco estudiada hasta la fecha: su sustracción y apropiación ilegal en el marco de regímenes dictatoriales. La autora aborda esta difícil temática a través del análisis comparativo de dos casos paradigmáticos: la dictadura nacionalsocialista alemana y la última dictadura militar argentina.

La autora es profesora y licenciada en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente es doctoranda del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), enfocando su investigación en la temática de la infancia durante la última dictadura en la Argentina.

La obra consta de una introducción donde se plantea la hipótesis que guiará la investigación: en ambas dictaduras el objetivo perseguido con la sustracción y apropiación de menores fue el de convertir a los niños en sujetos adecuados a las necesidades del régimen vigente (p. 19). El análisis se desarrolla en siete capítulos: el primero plantea el estado de la cuestión, donde se manifiesta la escasa atención brindada a un estudio comparativo de los casos de robo de menores bajo dictaduras, lo que conlleva a la falta de conocimientos específicos sobre este fenómeno más allá de las investigaciones sobre los casos individuales. Los cinco capítulos siguientes analizan diferentes aspectos de la problemática de la sustracción y apropiación ilegal de menores en ambos regímenes, y ofrecen conclusiones parciales que corroboran la hipótesis principal. El capítulo final organiza y expone las conclusiones generales de la investigación. Se incluyen al final anexos de fuentes y bibliografías citadas.

La metodología comparativa implementada, la de contraste de variables, (p. 20) es a la vez ágil y rigurosa, amena y claramente estructurada. Los problemas planteados en los cinco capítulos son analizados abriendo sucesivos interrogantes que se responden contraponiendo las evidencias obtenidas del examen de ambos regímenes. Este método es realmente efectivo para revelar características poco conocidas y rasgos ocultos del fenómeno de la sustracción y apropiación de menores en ambos regímenes que serían pasados por alto en un examen caso por caso. Las conclusiones están firmemente construidas a partir del análisis minucioso de un amplio cuerpo de fuentes documentales, testimoniales y judiciales, como así también de la discusión de los aspectos teóricos más relevantes para cada interrogante planteado.

A pesar de la distancia espacio-temporal que separa a ambos regímenes, el punto de partida para establecer su comparación es la imposición del estado de excepción para la implementación de medidas tendientes a la eliminación de grupos sociales considerados por éstos como una amenaza. En ese marco, ambos regímenes despliegan una serie de medidas destinadas a disponer de

los niños y niñas de esos grupos perseguidos. En el primer capítulo se exponen las evidencias que permiten reconocer el carácter sistemático y planificado desde el Estado de las pautas para la sustracción de los menores de sus familias y de su traslado hacia distintos destinos. En este punto se manifiesta la primera diferencia entre ambos casos: mientras que para el caso alemán el robo de niños para su “germanización” está bien documentado en órdenes, normativas o instrucciones emanadas desde los altos mandos del régimen, para el caso argentino, ante la carencia de documentos que corroboren de forma taxativa la normativa del delito, la escala nacional, la similitud de los métodos empleados y la implicación de distintos organismos estatales no dejan lugar a dudas de su sistematicidad y planificación. En ambos casos, la existencia de miles de casos de niños separados de sus familias de origen y criados en familias afines al régimen vigente evidencia no sólo una política destinada a “debilitar al enemigo y a su vez fortalecer las propias filas” (p. 47) sino también su carácter planificado y sistemático, a pesar de las diferencias en las acciones represivas que condujeron a la disponibilidad de esos niños: el secuestro de mujeres embarazadas o de padres y madres con sus hijos pequeños en el caso argentino, la búsqueda de niños “arios” en las poblaciones europeas sometidas por la dictadura nacionalsocialista.

En el segundo capítulo se analiza el peso del factor político-ideológico para el diseño y la implementación de las medidas de sustracción y apropiación de menores. Este capítulo es particularmente revelador de similitudes en las motivaciones subyacentes al delito de robo de niños que escaparían a la observación en un análisis caso por caso. En la ideología nacionalsocialista, la concepción racial orientó al régimen para la búsqueda y apropiación de niños en los territorios ocupados con el fin de “germanizarlos”, sin embargo, este proyecto no estuvo exento de consideraciones políticas. La lucha contra el comunismo y la represión de los movimientos de resistencia en los países y regiones ocupadas fueron factores que facilitaron la disponibilidad de niños para su apropiación. A la inversa, en el caso argentino fueron las motivaciones políticas las que condujeron a la disponibilidad de los niños para su apropiación, ya que eran hijos de padres definidos por el régimen como “subversivos”, sin embargo las características fenotípicas de los menores (rasgos considerados deseables tales como el color claro de ojos y cabellos) también fueron en muchos casos relevantes al momento de decidir su reubicación.

El tercer capítulo expone las metodologías implementadas por ambos regímenes para llevar a cabo la sustracción de los menores y su disposición final. Si bien ambas dictaduras crearon organismos y agencias específicos para el tratamiento de los niños y niñas apropiados, y dispusieron de personal especializado para realizar las acciones de captura, selección, apropiación y asignación de los menores, los métodos y estrategias de ambos regímenes presentaban importantes singularidades. Para el caso alemán son destacables los programas de selección de niños “germanizables” y los hogares *Lebensborn*, en el caso argentino se destaca la creación de maternidades clandestinas en los principales centros de detención, como el del Hospital Militar de Campo de Mayo o la ESMA. Los destinos de los niños apropiados también difirieron entre ambos casos: el proyecto de germanización conllevaba dos posibilidades: que los niños fuesen considerados aptos y reubicados en hogares con familias afines al régimen dentro del Reich, o que fuesen considerados no germanizables y, por tanto, descartados y enviados a campos de concentración. En la Argentina, si bien en su mayoría los niños fueron entregados a familias cercanas a los perpetradores de los crímenes, existió una variedad amplia de destinos alternativos: los niños saludables y con rasgos físicos deseables gozaban de preferencia al momento de ser apropiados, en algunos casos fueron llevados a hogares de huérfanos para su adopción, entregados a sus familiares biológicos más cercanos, o incluso en algunos pocos casos, fueron liberados junto con sus madres.

El cuarto capítulo analiza las cuestiones legales en torno a la apropiación de los menores y el rol de las leyes y los funcionarios judiciales en la perpetración de estos crímenes. En este punto es donde se encuentran las similitudes más significativas. Si bien las agencias a cargo de las tareas vinculadas a la sustracción y apropiación actuaron en ambos casos de formas clandestinas, los niños fueron entregados legalmente a sus nuevos hogares, lo que evidencia una vez más el carácter planificado de estos delitos. Los funcionarios no sólo facilitaron certificados falsos de identidad y adopción, sino que también fueron responsables de denegar el pedido de búsqueda y justicia en el caso de denuncias realizadas por los familiares biológicos de los niños robados.

El quinto capítulo explora los procesos judiciales llevados a cabo tras la deposición de ambos regímenes dictatoriales. En este apartado el método comparativo revela importantes diferencias

en relación con el desarrollo de los procesos como de sus resultados. En Alemania, los delitos por apropiación fueron juzgados en los procesos subsiguientes al de los jefes, por el Tribunal Militar de Núremberg, creado *ad hoc* por las naciones vencedoras de la Segunda Guerra. La celeridad y el corto alcance jurisdiccional del Tribunal en el juicio contra la Oficina Alemana para la Raza y el Reasentamiento (RuSHA por sus siglas en alemán), impidieron una exploración amplia de pruebas y casos, lo que llevó a un número de condenas menor en número y severidad que en la Argentina. En el caso argentino, durante el llamado Juicio a las Juntas que tuvo lugar en 1985, el robo de niños no fue considerado un crimen de lesa humanidad al ignorarse aún su carácter sistemático, y fue por ello tratado como un delito equiparable al robo de bienes materiales, teniendo entonces escasa consideración (p. 133). El reconocimiento del carácter planificado del crimen, como parte integral del proceso represivo de eliminación de personas, fue tardío y fruto de la lucha de las asociaciones de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo por la recuperación de sus hijos y nietos apropiados. Recién en 2011 se inició la causa que juzgó específicamente la sustracción de menores como crimen de lesa humanidad. La tardanza, sin embargo, permitió que un número mayor de casos pudieran ser llevados al estrado, lo que implicó que el número de personas procesadas y condenadas también fuera más elevado que en el caso alemán.

Las conclusiones generales reúnen los resultados de la investigación, permitiendo corroborar la hipótesis formulada al inicio: el secuestro y la apropiación de niños y niñas fue una práctica implementada con el objetivo de debilitar las filas del enemigo y fortalecer al propio régimen, no sólo en el tiempo presente, sino también en el futuro. Asegurarse la lealtad de las próximas generaciones permitiría la continuidad del régimen, y también la impunidad de sus crímenes. Lejos de tratarse de delitos individuales o aislados, producto de la necesidad de resolver los efectos secundarios de la represión de personas consideradas enemigas u hostiles hacia los regímenes analizados, la sustracción y apropiación de menores es parte integral de la búsqueda de las dictaduras por obtener el control total de la población y moldear a la sociedad según sus propios principios ideológicos.

*Hijos de los otros* es en conclusión, una obra necesaria, que expone con un lenguaje objetivo y argumentaciones precisas un crimen que golpea los cimientos de la sociedad, y que por ello necesitamos conocer y condenar para no repetir. Sería interesante ampliar este análisis para abarcar procesos similares en otras dictaduras, como la del régimen franquista, mencionado por la autora en la introducción y las conclusiones. Un análisis amplio, que evaluara las semejanzas y contradicciones de proyectos criminales semejantes en diferentes procesos dictatoriales sería sin duda de invaluable ayuda no sólo para la comprensión histórica del impacto de la represión en las sociedades afectadas, sino también para colaborar en el diseño de herramientas útiles para la prevención, detección y sanción de delitos similares.